CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2698 DE 2019

PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) DE 2020

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DE CESAR, DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**
PARTES:	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** **NIT: 800.215.807-2** **MUNICIPIO DE ASTREA** **NIT: 892.301.541-1**

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 7 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, **JUAN MANUEL ORTEGA RAPALINO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.772.252 expedida en Montería, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ASTREA**, en calidad de **ALCALDE**, posesionado el 28 de diciembre de 2019 ante la Notaría Única de Astrea, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, en razón a que anteriormente celebramos el convenio interadministrativo No. 2698 del 28 de diciembre 2019, y Adicional Uno (1) del 30 mayo de 2020, hemos convenido prorrogar el convenio previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Mediante oficio DS-CE-203-2020 del 19 noviembre de 2020, el alcalde del Municipio de Astrea solicitó la prórroga del convenio interadministrativo No. 2698 del 28 de diciembre 2019.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del convenio, de fecha 20 de noviembre de 2020, suscrito por la Alcalde del Municipio de Astrea, el Supervisor del convenio designado en la Territorial INVIAS, la Gestora Técnica de Proyecto, el abogado y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3. Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 72 de 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2020.

4. Que con memorando No. SRT 80010 del 19 de diciembre de 2020, el Subdirector de la Red Terciaría y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de prórroga del convenio. Así mismo, mediante correo electrónico la unidad ejecutora informa a la Dirección de Contratación del INSTITUTO que ya se realizaron todos los desembolsos.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del convenio número 2698 de 2019, y por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 2698 de 2019, desde el 31 de diciembre de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud de EL MUNICIPIO y no implica sobrecostos para EL INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Oscar Caro.
Aprobó: Yavira Esperanza Florián Castañeda.